



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2021

Ejecutivo No. 2010 – 00138

Visto el recurso de apelación impetrado por el extremo actor, por ser presentado dentro del término de ley de conformidad con lo previsto en los artículos 321 y siguientes del C. G. del P., el Juzgado dispone **CONCEDER** en el efecto SUSPENSIVO la alzada incoada contra la sentencia adiada 10 de diciembre de 2020 la cual fuera notificada por estado el pasado 13 de octubre, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

Téngase en cuenta que la extrema pasiva se adhirió a la apelación incoada acorde el parágrafo del numeral 3 del canon 322 *ibidem*.

Por consiguiente, REMÍTANSE las presentes diligencias en su integridad digitalmente al superior funcional para lo de su cargo y conforme los protocolos necesarios. Ofíciense y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0117, del 23 de noviembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.